

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-032-2016

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”

**FECHA: 05 DE ENERO DE 2017**

#### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF **al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas**, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea o radicadas en otra dirección.

#### 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERQUINDIO 2016**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros

### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **Contrato 1**

Objeto Interventoría para la construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Colectores, Interceptores, Box Couvert y Estructuras Hidráulicas en la Zona 4 de Acueducto de Bogotá. Folio 94-95: Se presenta acta de Terminación contrato de Interventoría N°1-15-341001346-2013 suscrita por Javier Vega quien ejerce la interventoría del contrato en representación de la EAB-ESP y Oscar Renán Velásquez Vígoya en representación del contratista CONSORCIO BOXER.

Folio 96-97: Se presenta Acuerdo Consorcial Celebrado entre Luis Fernando Triana López e IES INGENIEROS SAS en la cual se evidencia la participación de cada integrante en el CONSORCIO BOXER (50%-50%).

Folio 98-107: Se presenta Certificación de Interventoría al Contrato de Obra N° 1-01-34100-1147-2013 en la cual se relacionan las cantidades finales ejecutadas en obra suscrita por el representante legal de la interventoría CONSORCIO BOXER Oscar Velásquez.

Dentro de las actividades ejecutadas, se encuentra la instalación de tubería de alcantarillado flexible D: 20"-24" L=1138 ml.

A la luz del contenido de la certificación de experiencia presentada, el contrato aportado aplica para la condición de valor aspecto "a" de la experiencia específica establecida a en los TDR.

Respecto a la condición "b" de la experiencia específica establecida a en los TDR, el contrato aportado no cumple con la longitud instalada la cual debe ser igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 20" (500 mm).

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que aporta acta de terminación del contrato de interventoría, documento consorcial, certificación de obra que viene sucrita unicamente por la interventoria la experiencia aportada no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos. Teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal E alternativas A ó B del referido numeral.

### Contrato 3

Objeto Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción del colector paralelo al río Pore para el sistema de descarga de la red de alcantarillado pluvial del municipio de Pore-Casanare.

Folio 120-123: Se presenta acta de liquidación del contrato de interventoría cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para Construcción de Colector para sistema de descarga de la Red de Alcantarillado Pluvial suscrita por el Gerente de Aguas de Pore SA ESP y el representante legal de la Unión Temporal COMUNEROS el 30 de octubre de 2013.

Folio 124-125: Presenta Documento de conformación Unión Temporal integrada por DIEGO IGNACIO ARENAS (20) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (80%) suscrita en Yopal el 2 de febrero de 2011.

Folio 126-129: Se presenta acta de liquidación del contrato de obra cuyo objeto es Construcción de Colector para sistema de descarga de la Red de Alcantarillado Pluvial del municipio de Pore-Casanare suscrita por el R/L de INGECOL SA en calidad de contratista, R/L de la Unión Temporal COMUNEROS en calidad de interventor y el gerente de AGUAS DE PORE SA ESP el 27 de mayo de 2013.

Folio 130-131: Se presenta anexo Acta de liquidación de cantidades suscita por /L de INGECOL SA en calidad de contratista, R/L de la Unión Temporal COMUNEROS en calidad de interventor y el gerente de AGUAS DE PORE SA ESP. No obstante, no es posible visualizar las cantidades ejecutadas en el contrato teniendo en cuenta que no es legible el documento presentado.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento legible para acreditar la experiencia específica acorde a lo establecido en los TDR.

#### Observación General:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia donde se indica. *“Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).”*

### **PROPONENTE No. 2: CRAING LTDA**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos Técnicos

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CIRCASIA 032**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere que el revisor fiscal de PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., NIT: 860055067-1, integrante del consorcio, expida certificación, donde conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL", de los términos de referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

La carta cupo de crédito que adjuntó la firma PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. miembro del CONSORCIO CIRCASIA 032, no está impresa con los logos y razón social del BANCO DE BOGOTA, conforme a lo requerido por el Literal 3 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, para que la propuesta pueda ser considerada hábil financieramente, el proponente debe presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Contrato 1 N.D.

Objeto DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE OBRA) A LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL P.A.I. DE CATADAU, SECTORES I, II Y III.

A Folios 68 a 69, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Narvi S.L., suscrito por Juan López Cantos como Gerente General de la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

Red de Alcantarillado Sanitario:

-Suministro e instalación de tubería de PVC de 500mm: 1.324 ml

-Suministro e instalación de tubería de PVC de 500mm: 1.550 ml

Total D>=500mm: 2.874 ml

A Folios 70, el proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España, suscrito por Ignacio Maldonado Chiarri como Notario.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tomada en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.P y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.P Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Adicionalmente, el miembro del consorcio PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. se encuentra impedido para presentar propuesta por hacer parte con un 50% de participación del CONSORCIO AGUAS DE SAN VICENTE, mismo que se encuentra ejecutando la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER y hace parte con un 50% de participación del CONSORCIO AGUAS BOYACA, mismo que se encuentra ejecutando la CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; esto dando cumplimiento a lo establecido 1.23.2 de los términos de referencia en el título denominado CONFLICTO DE INTERES donde se indica: "Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas".

#### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CIRCASIA 2017**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere al integrante del consorcio MANOV INGENIERÍA LTDA. NIT: 800176931-1, que aporte el certificado de existencia y Representación Legal, con el fin de verificar lo establecido en el numeral 2.1.1 de los términos de referencia de la convocatoria, en atención que con el documento aportado, no se logró evidenciar los requisitos del numeral aludido.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros

##### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos

## **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERCOLECTOR**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Para que la propuesta sea hábil, debe contener dicha carta, por esto, se solicita carta cupo de crédito con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2. De los términos de referencia.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Contrato 1 Contrato No. 080 de 2012

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II

A Folios 54 a 64, el proponente anexa Acta de Entrega y Recibo Final con el Fondo de Adaptación como entidad contratante, suscrito por Luis Correa Castro como Supervisor del Contrato y por, Pedro Gutierrez Visbal como R/L del contratista, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también es posible evidenciar la experiencia específica, la cual se relaciona así:

Las principales cantidades de obra ejecutadas consolidadas son (para el contrato de obra No. 090):

-PVC Alcantarillado D=500mm: 1.050 ml

-PVC Alcantarillado D=660mm: 269 ml

-Concreto Alcantarillado D=900mm: 172 ml

Total D>=500mm: 1.491 ml

A Folios 65 a 66, el proponente anexa el modelo de la carta de información de consorcio del Consorcio Interacueducto. La participación total es del 34%.

Con la documentación aportada, NO es posible validar la condición específica de: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud instalada sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 20" (500 mm), ya que no supera la longitud mínima requerida. PERO aporta en valor para validar la condición de presupuesto ya que cumple con: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO.

Contrato 2 Contrato No. 108 de 18 de Mayo de 2011

Objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No. 10 DEL

## SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

A Folios 68 a 70, el proponente anexa certificación de interventoría de obra de la entidad contratante: Empresas de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar SA ESP, suscrito por Gustavo Morales Fuentes como Gerente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también es posible evidenciar la experiencia específica, la cual se relaciona así:

### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL

-Tubería Poliester Reforzado (Fibra de Vidrio) 1700: 29,0 ml

-Tubería Poliester Reforzado (Fibra de Vidrio) 1900: 610,3 ml

-Tubería Poliester Reforzado (Fibra de Vidrio) 2000: 809,5 ml

Total D>=500mm: 1.448,8 ml

A Folios 71 a 72, el proponente anexa el modelo de la carta de información de consorcio del Consorcio Valledupar Siglo XXI La participación total es del 70%.

Con la documentación aportada, NO es posible validar la condición específica de: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud instalada sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 20" (500 mm), ya que no supera la longitud mínima requerida. PERO aporta en valor para validar la condición de presupuesto ya que cumple con: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO.

### Observación general:

Teniendo en cuenta que con el contrato No. 1 se acreditan 1.491 ml de tubería con diámetro superior a 20"(500mm) y con el contrato No. 2 se acreditan 4.448,8 ml de tubería con diámetro superior a 20"(500mm), y teniendo en cuenta la condición particular establecida en los Términos de Referencia donde se indica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud instalada sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 20" (500 mm), el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

## **PROPONENTE No. 6: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- La carta cupo de crédito especifica el nombre de una convocatoria diferente a la que está aspirando. Se solicita carta cupo de crédito original con el nombre de la convocatoria o programa a la cual aspira, como lo señalan los términos de referencia, numeral 3.1.2.
- La carta cupo de crédito señala que la vigencia de su aprobación es de 3 meses a partir de la fecha de la carta; siendo así, no cumple con los 3 meses de vigencia contados a partir del cierre de la convocatoria, (fecha de cierre de la convocatoria establecidos en el cronograma de actividades), como lo estipulan los términos de referencia, en su numeral 3.1.2.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos.

### **PROPONENTE No. 7 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL –SUCURSAL COLOMBIA-**

## **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá allegar documento equivalente por medio del cual se pueda evidenciar que la persona jurídica CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA, se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado aportado, dicha empresa no cumpliría con este requisito.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

La carta de cupo no presenta fecha de vigencia

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Contrato 1

Objeto INTERENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PARQUE COMERCIAL MEGAPARK, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)



A Folios 84 a 85, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: ARCONA IBÉRICA S.A., suscrito por Enrique Delgado Casanova como Encargado del contrato, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

La red de saneamiento con una longitud total de 21.470 metros, consta de tuberías de diferentes diámetros distribuidos de la siguiente manera:

- tubería PVC con un diámetro de 500mm: 810 ml
  - tubería PVC con un diámetro de 600mm: 527 ml
  - tubería PVC con un diámetro de 800mm: 1.250 ml
  - tubería PVC con un diámetro de 1000mm: 320 ml
- Total D>=500mm: 2.907 ml

A Folios 86 a 87, el proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España, suscrito por Maria Pilar de Prada Sola esa como Notario. Sin embargo, el apostille no cumple con lo establecido en los términos de referencia y en la normatividad aplicable a la materia, se debe dar fe sobre la autenticidad de la firma y no sobre el contenido del documento.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL y no al miembro del consorcio CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL, Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas

## Contrato 2

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE COMERCIAL MEGAPARK BARAKALDO UBICADO EN BARAKALDO (VIZCAYA).

A Folios 89, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: ARCONA IBÉRICA S.A., suscrito por Enrique Delgado Casanova como Encargado del contrato, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

La red de alcantarillado consta de tuberías de diferentes diámetros distribuidos de la siguiente manera:

- tubería PVC con un diámetro de 500mm: 787 ml
  - tubería PVC con un diámetro de 600mm: 729 ml
  - tubería PVC con un diámetro de >=800mm: 1.396 ml
  - tubería copconcreto con un diámetro de >= 500mm: 360 ml
- Total D>=500mm: 3.272 ml

A Folios 90 a 91, el proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España, suscrito por Maria Pilar de Prada Solaesa como Notario. Sin embargo, el apostille no cumple con lo establecido en los términos de referencia y en la normatividad aplicable a la materia, se debe dar fe sobre la autenticidad de la firma y no sobre el contenido del documento.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL y no al miembro del consorcio CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL, Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

### Contrato 3

Objeto INTERVENTORÍA DE LA URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES 5 AL 14 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CHILOECHES

A Folios 93, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: ANIDA DESARROLLOS INMOOBILIARIOS, S.L., suscrito por Ángel Ramos Díaz como Apoderado, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

Entre las obras dirigidas por Conurma Ingenieros Consultores se incluyen las siguientes:

-instalación de tubería alcantarillado de diámetro entre 200mm y 1.000 mm: 55.227 metros

A Folios 94 a 95, el proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España, suscrito por Maria Pilar de Prada Solaesa como Notario. Sin embargo, el apostille no cumple con lo establecido en los términos de referencia y en la normatividad aplicable a la materia, se debe dar fe sobre la autenticidad de la firma y no sobre el contenido del documento.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL y no al miembro del consorcio CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL, Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas

### **PROponente No. 8 ING INGENIERIA SAS**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Contrato 2

Objeto "

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS: "SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNIICPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO." Y "SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNIICPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

Folio 063-066: Se presenta certificado suscrito por el Supervisor del Proyecto de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación del Atlántico, en la cual se pone de presente que el proponente tuvo participación del 40% en el contrato de Interventoría N° 0111\*2013\*000029 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS: "SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNIICPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO." Y "SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNIICPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

Folio 067-103: Presenta Acta de recepción final en la cual se detalla la instalación de 199.7 ml de tubería de alcantarillado PVC de 660 mm y 500 mm.

Folio 104-106: Presenta Acta de recepción final de obra del contrato de obra N° 0111-2013-000040 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNIICPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Suscrito por el supervisor del proyecto de la gobernación del atlántico, Director de Interventoría del Consorcio Aguas 2013.

Folio 107-109: Se presenta Acta final de Obra; no obstante, no es posible visualizar las cantidades ejecutadas en el contrato teniendo en cuenta que no es legible el documento presentado.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento legible para acreditar la experiencia específica acorde a lo establecido en los TDR.

A la luz del contenido de la certificación presentada, el proponente acredita la experiencia específica acorde a lo establecido en los TDR en aspecto "a" de las condiciones de cumplimiento.

### **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO MT 032**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- La carta de cupo de crédito no es original por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

#### Contrato 1

Objeto "Interventoría administrativa, financiera, técnica y ambiental para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del sector urbanizado.

Folio 51-53: Se presenta certificación fechada el 26 de marzo de 2013 suscrita por el Gerente de IMPROMIS C.B Jose Luis González Arnau en la cual se indica que MS INGENIEROS SL fue adjudicaria del contrato cuyo objeto es la Dirección de las obras de la urbanización del sector urbanizable canyada codonyers de Picassent en Valencia, cuyo objeto y alcance del contrato es la realización de la Interventoría administrativa, financiera, técnica y ambiental para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del sector urbanizado.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Además de lo anterior, la certificación no se encuentra debidamente apostillada según se establece en los términos de referencia y en la normatividad aplicable a la materia, en efecto, tratándose de un documento privado este ha debido consularizarse, sin embargo, las actuaciones notariales son también susceptibles de apostille, pero en este caso tal actuación debe referir a la veracidad de la firma y calidad del suscriptor del documento mas no al contenido del documento.

Se expide a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.**